Recurso de revisión	*Transparencia*
Recurrente 220457326000007 vs Municipio de Arroyo Seco	
Sección	Acceso a la Información
Oficio:	UTAI-MAS-079/2026

Arroyo Seco, Qro. 17 de julio de 2026.

COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En Contestación al Recurso de revisión RDAA/0192/2026/OPNT de fecha 3 (tres) de julio del 2026 (dos mil veintiséis) dictado, por Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado Ponente de la Comisión de transparencia, Acceso a la información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante el que se tiene a la persona recurrente de la solicitud **220457326000007,** promoviendo Recurso de Revisión contra el Municipio de Arroyo Seco Querétaro.

I.Este informe tiene como finalidad justificar la respuesta emitida por Municipio de Arroyo Seco, Querétaro en relación con la solicitud de información presentada por la persona recurrente de la solicitud **220457326000007** y que a dado a lugar el recurso de revisión.

II. Contexto de la Solicitud

1. *Por medio de la presente, y con fundamento en los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, solicito de la manera más atenta la siguiente información relacionada con los programas sociales que integran la estrategia "Arroyo Seco Avanza 2025", específicamente: Programa de Servicio de Intendencia en Bienes Públicos Avanzando por Arroyo Seco Limpio Avanzando con las Instituciones Educativas Avanzando en Apoyo a Grupos Vulnerables Se armó la unión por las familias arroyosequenses Respecto de cada uno de los programas antes mencionados, solicito se proporcione: El techo presupuestal autorizado para cada programa, así como el monto efectivamente ejercido a la fecha. La convocatoria correspondiente a cada programa: Medio o plataforma en que fue publicada Fecha de publicación Las Reglas de Operación de cada programa: Medio oficial en el que fueron publicadas (por ejemplo, gaceta municipal, periódico oficial u otro) Fecha de publicación El padrón de beneficiarios, desagregado en: Beneficiarios directos Beneficiarios indirectos Medio o plataforma en que fue publicado dicho padrón El monto económico otorgado por concepto de ayudas sociales, especificando: Cantidad asignada por beneficiario Periodicidad de los apoyos (en caso de aplicar) En su caso, los mecanismos de difusión y transparencia utilizados para dar a conocer la información anterior a la ciudadanía. Lo anterior con el objetivo de contar con información clara, verificable y accesible sobre la operación, ejecución y destino de los recursos públicos asignados a dichos programas. Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.*

2. **Solicitud de Información Interna**

   Que, mediante el oficio UTAI-MAS-070/2026 de fecha del 16 de junio del 2026, esta Unida de Transparencia, solicita al Titular de la Dirección de Desarrollo social con atención a la Coordinación de Educación, la información objeto de la solicitud marcada con el folio: **220457326000007.**

3. Respuesta Emitida:
   a) Que, con fecha de 22 de junio del 2026 el oficio 385/24/27/2026 la Titular de Coordinación de Educación hace entrega ante esta Unidad de Transparencia, la información objeto de la solicitud marcada con el folio: **220457326000007** en formato electrónico denominado PROGRAMASARROYOSECOCP2025.PDF

III. Fundamentos e la Respuesta

Que en términos del oficio como respuesta emitido por la Dirección de Seguridad Publica, Prevención y Transito Municipal, respecto a la información solicitada, refiere que se localizó el archivo PROGRAMASARROYOSECOCP2025.PDF es dable señalar que este coordinación, advierte que lo solicitado versa en información, contiene datos susceptibles a clasificar como confidenciales como: localidad, beneficiario indirecto y monto, dado el carácter público que tiene el padrón de beneficiarios de un programa social, en el cual obran los nombres de las personas que reciben apoyo económico. Por lo cual se solicita se clasifique la información señalada, como Confidencial, en virtud de que, la información solicitada contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, si bien se trata de información publica, también lo es, que contiene datos personales que deben ser considerados como información confidencial.

Tanto la Ley General como la Ley Estatal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Publica, en sus artículos 111 y 104 respectivamente disponen que:

Articulo 111. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Articulo 104. Cuando u documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atende una solicitud de información, deberán elaborar una versión publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En términos del articulo 11 de la Ley de Transparencia y acceso a la información del Estado de Querétaro, se considera información confidencial la que contiene datos personales, concernientes a una persona física identificada o identificables, igual forma, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Confidencialidad:

Por lo anterior, se puede considera que la información solicitada por el peticionario contiene información confidencial, esto es, datos personales que no pueden divulgarse sin el consentimiento de los titulares d los mismos, para su difusión, distribución o comercialización, en caso contrario podría ser afectado el bien jurídico tutelado que el derecho al respeto de su vida privada e íntima. Lo anterior, a la luz del mandato previsto en el articulo 6º. Base A II, Y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la informacion publica; 1, 3 fracciones IX Y XX, 6, 16, 23, 31, 72, 84 Y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; 17 fracción V, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Querétaro, así como Registro digital: 2028371, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: XVII.2o.P.A.37 A (11a.), Página: 6507 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 35, Tomo VII, marzo de 2024., Fuente: Semanario Judicial de la Federación., titulada:

“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LA CONSTITUYE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE DATOS GEORREFERENCIADOS DE LAS PARCELAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE UN PROGRAMA SOCIAL.”

IV. Respuesta al Recurso de Revisión

Que, una vez analizada la información contenida y referida en el oficio con fecha de 22 de junio del 2026 el oficio 385/24/27/2026 suscrito por la Titular de Coordinación de Educación, objeto de solicitud marcada con el folio: **220457326000007 en formato electrónico denominado** PROGRAMASARROYOSECOCP2025(Versión Publica).PDF se da cuenta que se generó la versión publica sobre toda la información siendo que solo debió ser sobre la que actualice alguno de los supuestos de confidencialidad.

Por lo anterior, la Titular de Coordinación de Educación 385/24/27/2026 de fecha de 13 de julio del 2026, remite la actualización de la versión publica de la información contenida en el archivo PROGRAMASARROYOSECOCP2025(Versión Publica).PDF

V. Conclusión

La respuesta a la solicitud de información se emitió de acuerdo con los principios de legalidad y transparencia, y se fundamenta en las normativas pertinentes.

VI. Anexos.
Copia oficio UTAI-MAS-070/2026
Copia de la respuesta emitida oficio 385/24/27/2026
Copia Acta de Comité de Transparencia MAS/UT/CT/003/2026
Copia oficio UTAI/MAS/079/2026
Copia oficio 385/24/27/206 version publica actualizada
PROGRAMASARROYOSECOCP2025(Versión Publica).PDF

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.